



**Resolución:** SSAA , 0170/2014.

**Asunto:** Modificación Manual de normas y procedimientos en materia de vacaciones, permisos y licencias del personal de centros e instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

**Origen:** Dirección General de Profesionales.

**Ámbito de aplicación:** Áreas de Gestión Sanitaria, Hospitales, Distritos de atención Primaria y Centros de Transfusión Sanguínea.

La Ley Orgánica 9/2013 de 20 de diciembre de Control de la deuda comercial en el sector público, modificó en mediante su Disposición adicional cuarta, el apartado k del Art. 48 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del EBEP.

Recientemente ha sido publicada con fecha 17 de septiembre en el Boletín Oficial del Estado, la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. El artículo 28 en su apartado tres, vuelve a modificar la letra k) del artículo 48 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estableciendo que "Los funcionarios públicos tendrán los siguientes permisos. (...) k) Por asuntos particulares, cinco días al año.", lo que supone la necesaria modificación del Manual de normas y procedimientos en materia de vacaciones, permisos y licencias del personal de centros e instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

Por ello, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud, y habiendo sido previamente informadas las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad esta Dirección General

## RESUELVE

MODIFICAR el Manual de normas y procedimientos en materia de vacaciones, permisos y licencias del personal de centros e instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud aprobado por Resolución SSA 0479/2013, de 23 de septiembre, de esta Dirección general de Profesionales, cuyos apartados 1. LICENCIA POR ASUNTOS PARTICULARES, "Duración" del Capítulo III de Permisos y Licencias y el apartado PLANIFICACION DE LA JORNADA LABORAL, "B) Adecuación al desarrollo efectivo de la jornada", pasan a tener el siguiente contenido:

Avda. de la Constitución, 18. 41001 Sevilla  
Tel. 95/5018000. Fax 95/5018025

Código Seguro de verificación: a1P8hpCQsD4DtKCYfu+kcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CELIA GOMEZ GONZALEZ	FECHA	19/11/2014
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/2



a1P8hpCQsD4DtKCYfu+kcA==



## 1. LICENCIA POR ASUNTOS PARTICULARES

### “Duración:

- Cinco días por cada año natural que conforme con el incremento de la jornada suponen 37 horas y media.
- Se disfrutarán dentro de cada año natural y hasta el 15 de enero del año siguiente. El Centro deberá facilitar su disfrute en este período. Estos días ya se han computado para calcular la jornada anual.
- El personal fijo o temporal que no haya completado un año de servicios, tendrá derecho a la parte proporcional que le corresponda según el tiempo de servicios prestados a razón de 1 día por cada 73 días, redondeándose las fracciones al alza.
- No se computarán como tiempo de servicios los períodos correspondientes a permisos sin sueldo o al cumplimiento de sanción disciplinaria de suspensión de funciones, según el art. 68 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.”

## PLANIFICACION DE LA JORNADA LABORAL

### “B) ADECUACION AL DESARROLLO EFECTIVO DE LA JORNADA

- Al objeto de adecuar el desarrollo efectivo de jornada, los descansos adicionales que se pudieran producir y que, por tanto, sea necesario planificar en GERHONTE para el adecuado cumplimiento de la jornada laboral anual en los términos previstos en el Decreto 522/2012, lo serán preferentemente sobre los días 24 ó 31 de Diciembre, a elección del Centro Sanitario.

En ese sentido, la planificación funcional de los Centros Asistenciales favorecerá dicha actuación, adecuando la actividad asistencial programada para dichos días.”

LA DIRECTORA GENERAL DE PROFESIONALES

Código Seguro de verificación: a1P8hpCQsD4DtKCYfu+kcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CELIA GOMEZ GONZALEZ	FECHA	19/11/2014
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/2



a1P8hpCQsD4DtKCYfu+kcA==